



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla
Convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Acuerdo PCSJA19-11256

Radicado: 080014189008 – 2023 – 00091 – 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA UNION DE ASESORES SIGLA
COOUNION NIT.900.364.951-6
Demandado: MARCOS TORRES DE AVILA- C.C.Nº. 9.067.274 y
HUMBERTO REYES CACERES -C.C. Nº. 9.069.674

Señora Juez: a su Despacho el presente proceso junto con memorial, en el cual el apoderado judicial de la parte demandante, solicita el desistimiento de las pretensiones frente al demandado MARCOS TORRES DE AVILA, identificado con la C.C No 9.067.274 y proseguir con las pretensiones con el demandado HUMBERTO REYES CACERES identificado con la C.C No 9.069.674 . Sírvase proveer.

Barranquilla, 11 de julio de 2023

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, JULIO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el anterior informe secretarial el Despacho encuentra que, mediante memorial recibido al correo institucional en fecha 22 de junio de hogaño, el apoderado judicial de la parte demandante, solicita el desistimiento de las pretensiones frente al demandado MARCOS TORRES DE AVILA, identificado con la C.C No 9.067.274 y proseguir con las pretensiones del demandado HUMBERTO REYES CACERES identificado con la C.C No 9.069.674, por ser procedente se accederá a la solicitud que cumple con los requisitos de ley de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 314 del C.G.P.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Acéptese la solicitud de la parte demandante de Desistir de las pretensiones frente al demandado MARCOS TORRES DE AVILA, identificado con la C.C No 9.067.274 y proseguir la demanda frente al demandado HUMBERTO REYES CACERES identificado con la C.C No 9.069.674, por las razones expuesta en parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
Juez

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d03d6d7735d88508e3242a171c7404b08b764cda889b0b6625a1d40a048f8c19**

Documento generado en 11/07/2023 01:57:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>